

RESOLUCION N° 268/2020
CRESPO (E.R.), 04 de Agosto de 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1.262/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de Julio del corriente, personal de la empresa Ingeniero Quaranta S.A., se encontraban realizando tareas de excavaciones en calle Los Lapachos, entre Los Fresnos y Los Arces, cuando dañó el caño de agua potable del sector.

Que a raíz de esto, disminuyó el caudal y presión del suministro de agua generando inconvenientes para los vecinos.

Que a los fines de normalizar el funcionamiento del servicio en Barrio San Cayetano y Barrio Azul, debieron realizarse tareas desde el Municipio, lo que implicó un costo de Pesos Trece Mil Cuatrocientos Uno con 70/100 (\$ 13.401,70).

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que correspondería cobrar a la firma Ingeniero Quaranta S.A, la suma de Pesos Trece Mil Cuatrocientos Uno con 70/100 (\$ 13.401,70) derivados del trabajo realizado por personal municipal a los fines de normalizar el funcionamiento del servicio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispóngase el cobro a la Firma Ingeniero Quaranta S.A., de la suma de Pesos Trece Mil Cuatrocientos Uno con 70/100 (\$ 13.401,70), en virtud de los considerandos que anteceden.

Art.2.- Pásese copia de la presente a Asesoría Legal y Técnica y a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4.- Comuníquese, publíquese, etc.